

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA



ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	5
II.	IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO	5
III.	NORMATIVA GENERAL	6
	Art. 1 Régimen Semestral	6
	Art. 2 Alcance	6
	Art. 3 Definiciones	6
IV.	EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	7
	Art. 4 Tipos de evaluación	7.
	Art. 5 Proceso Evaluativo	8
	Art. 6 Eximición	8.
	Art. 7 Diseño de evaluación del semestre	8
	Art. 8 Publicación del diseño evaluativo	9
	Art. 9 Importancia de la retroalimentación	9
	Art. 10 Plazo para la retroalimentación.....	10
	Art. 11 Prácticas evaluativas	10
	Art. 12 Estrategias evaluativas	10
	Art.13 Cantidad de evaluaciones escritas por día	11
	Art. 14 Tiempos ordinarios para las actividades de evaluación	11
	Art. 15 Situaciones evaluativas particulares.....	11
V.	APRENDIZAJE PARA TODOS LOS ESTUDIANTES.....	11
	Art. 16 Alumnos con rendimiento descendido	11
	Art. 17 Apoyo para los alumnos que representan al colegio.....	12
	Art. 18 Diversificación de la enseñanza.....	13
	Art 19 Diversificación de instrumentos evaluativos	13
	Art. 20 Evaluación Diversificada	13
VI.	PLAN SEMESTRAL DE CALIFICACIONES/ CALIFICACIÓN FINAL.....	14
	Art. 21 Sobre la calificación	14
	Art. 22 Escala de calificación	14

Art. 23 Tipos de calificaciones	14
Art. 24 Cantidad de calificaciones	15
Art. 25 Calendario de evaluaciones.....	16
Art. 26 Resultados con alto número de reprobación	16
Art. 27 Entrega de la calificación a los alumnos.....	16
Art. 28 Análisis de resultados	17
Art. 29 Calificaciones en las asignaturas de Religión y Orientación	17
Art. 30 Calificaciones en asignaturas de plan propio	17
Art. 31 Eliminación de una evaluación calificada	17
Art. 32 Ausencia a una calificación calendarizada.....	18
Art. 33 Justificación de la ausencia a una calificación calendarizada	18
Art. 34 Atrasos en la llegada a evaluaciones calendarizadas	18
Art. 35 Aplicación evaluaciones recuperativas	18
VII. COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.....	19
Art. 36 Comunicación sobre procedimientos evaluativos.....	19
Art. 37 Información a las familias.....	19
Art. 38 Comunicación de los progresos y los resultados de aprendizaje de los alumnos.	19
Art. 39 Registro de calificaciones en libro digital	20
VIII. PROCEDIMIENTOS SOBRE PLAGIO O COPIA.....	20
Art. 40 En el caso de plagio de un trabajo.....	20
Art. 41 En el caso de copia en una evaluación	20
IX. PROCEDIMIENTOS SOBRE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	21
Art. 42 Reuniones técnicas.....	21
Art. 43 Reuniones de análisis de resultados.....	21
Art. 44 Consejos evaluativos o Consejos Inter estamentales.....	21
X. PROCEDIMIENTO SOBRE LA PROMOCIÓN ESCOLAR.....	22
Art. 45 Condiciones para la promoción.....	22
Art. 46 Procedimiento ante el incumplimiento de las condiciones de Promoción	22
Art. 47 De la permanencia en el colegio para los alumnos repitentes.....	24

Art. 48 Certificado Anual de estudio	24
XI. ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	24
Art. 49 Acompañamiento pedagógico	24
XII. CASOS ESPECIALES	25
Art. 50 Situaciones especiales	25
Art. 51 Protocolo de cierre de año anticipado	27
XIII. DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN	28
Art. 52 Difusión y actualización del presente reglamento	28
Art. 53 Otras situaciones	28
XIV. ANEXOS:	29
Anexo N° 1: PROTOCOLO DE BENEFICIO DEPORTIVO	29
Anexo N° 2: PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA	38

I. PRESENTACIÓN

El Colegio Cumbres es una comunidad católica de excelencia, enfocada a la formación integral de los niños y adolescentes, donde se experimenta la alegría de encontrarse con Jesucristo y de ser sus apóstoles. Nuestra labor nos responsabiliza y compromete a velar por el aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes, es así que a la luz del Decreto Supremo N°67/2018, hemos renovado nuestro Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, el que complementa a los instrumentos de gestión Institucional propios y a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Cumbres se articula con el PEI de nuestro colegio en su Misión y Visión, donde nos comprometemos a ser colaboradores de los padres de familia en los procesos formativos de sus hijos e hijas para que puedan desarrollarse integralmente, a partir del testimonio común de coherencia y amor.

Visto lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20 de febrero del 2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción se presenta a continuación el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Cumbres.

II. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO:

Nombre: Colegio Cumbres

Dirección: Av. La Plaza N° 1150. Las Condes, Santiago.

Teléfono: +56922107601

Rol Base de Datos: 11968 - 7

Niveles de Enseñanza: Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media.

III. NORMATIVA GENERAL

Art. 1 Régimen Semestral

El Colegio Cumbres opta por el período escolar de régimen semestral.

Cada año escolar se dividirá en dos semestres, cuyos promedios ponderarán el 50% de la nota final, excepto en el caso de IV° medio, en que la ponderación de los semestres se dará a conocer al inicio de cada año escolar.

Art. 2 Alcance

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar es el instrumento mediante el cual el Colegio Cumbres declara los procedimientos para la evaluación permanente de los aprendizajes de sus alumnos.

Las normativas de este reglamento abarcan a todos los integrantes de nuestro colegio, por lo tanto, es de responsabilidad de cada persona que acepta ser parte de nuestra comunidad educativa, leerlo comprensivamente, analizarlo, respetarlo y hacerlo cumplir.

Art. 3 Definiciones

Se entenderá por Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento. En él se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los aprendizajes de los alumnos, basados en las normativas vigentes sobre evaluación, calificación y promoción escolar.

- a) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- b) **Evaluación formativa:** La evidencia del desempeño de los estudiantes es usada por docentes y estudiantes para tomar decisiones pedagógicas acerca del proceso.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que

se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- f) **Criterios de Logro:** corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.
- g) **Semestre:** es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio de cada asignatura.
- h) **Tareas:** Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.
- i) **Criterios evaluativos:** capacidades que se desea evaluar en un área específica.
- j) **Indicadores de evaluación:** descripciones observables que dan cuenta de diversos aspectos que permiten evidenciar el logro de los aprendizajes respectivos.

IV. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Art. 4 Tipos de evaluación

Para dar seguimiento al proceso educativo o trayectoria del aprendizaje, nuestro colegio aplicará los siguientes tipos de evaluaciones:

- a) **La Evaluación Diagnóstica:** si bien toda evaluación tiene el carácter de diagnóstica, en general, suele ser considerada como aquella que permite determinar la situación del alumno antes de iniciar el proceso.
- b) **La Evaluación Formativa:** será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes durante el desarrollo de diversas acciones, así promoverá la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos, la evaluación diagnóstica se entenderá como un tipo de evaluación formativa, pues permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades. La evaluación formativa refiere un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el

proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación con esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).

El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

- c) **La Evaluación Sumativa:** certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad, considerando los contenidos tratados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación será calificada. (Mineduc Decreto 67).

Art. 5 Proceso Evaluativo

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación, con los que serán evaluados.

Asimismo, tienen derecho a informar a los jefes de departamento si los derechos anteriormente mencionados se han vulnerado, respetando los canales institucionales para ejercer su reclamo (Art 3° Decreto 67).

Art. 6 Eximición

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio. No obstante, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran.

Asimismo, se podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias. (Art. 5° Decreto 67) Para los alumnos de Inclusión se deberá realizar un ajuste en el plan de estudio de las asignaturas que presenten mayor dificultad, sin que haya eximición de asignaturas).

Art. 7 Diseño de evaluación del semestre

Al inicio de cada año escolar, los profesores organizarán los objetivos y actitudes declaradas en el programa de estudio de su asignatura y nivel, en un plan anual.

Dicho plan anual debe contener además la organización temporal por unidades, la

explicitación de los procedimientos de evaluación formativa, lo que se calificará y cómo se ponderarán estas calificaciones dentro de cada semestre.

Los procedimientos evaluativos de cada nivel y asignatura serán diseñados por los profesores en base a los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o acuerdos entre asignaturas.

Art. 8 Publicación del diseño evaluativo

Al inicio de cada semestre, el profesor debe entregar en forma escrita a su jefe de departamento el Diseño Evaluativo del semestre. Luego de la revisión, se hará llegar a las familias de los alumnos, a más tardar dentro del primer mes de iniciado el semestre.

Junto con el envío a las familias, el Diseño Evaluativo debe darse a conocer a los alumnos, indicando: objetivos de aprendizaje o unidades/temas a evaluar, instrumentos o procedimientos y distribución porcentual de las calificaciones.

Los diseños evaluativos deben:

1° Asociar las evaluaciones con los objetivos de aprendizaje, unidades/temas que están planificados.

2° Contener al menos 2 instancias de evaluación sumativa distintas (diversificación de la evaluación). Ninguna de ellas podrá ponderar más del 50% del período. Lo anterior no será exigible cuando, por situaciones especiales, el equipo de psicopedagogía prepare un diseño evaluativo para algún alumno en caso especial.

Las evaluaciones contempladas en este diseño podrán ser modificadas durante el semestre, en atención a alguna situación del curso o asignatura. Para ello, el profesor debe dirigirse a su jefe de departamento, quien aprobará los cambios en consideración a los argumentos presentados, Dichos cambios serán informados a los estudiantes y a sus familias.

Art. 9 Importancia de la retroalimentación

En el marco de la evaluación formativa, la retroalimentación es una estrategia efectiva, específica y oportuna que permite a los alumnos ajustar o reelaborar sus aprendizajes. Por otra parte, la retroalimentación permite al profesor profundizar la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica (enseñanza) influye sobre el progreso de los alumnos y realizar ajustes, en función de esa reflexión.

Algunas estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Colegio considerará son:

- Identificación de conocimientos previos en las clases.
- Uso de procesos y/o actividades metacognitivas.
- Socialización de resultados de instrumentos de evaluación.

Art. 10 Plazo para la retroalimentación

Todas las evaluaciones deberán tener su retroalimentación, como máximo, dentro de 10 días hábiles posteriores a su aplicación, debiendo dejar por escrito la realización de esta en el leccionario del libro de clases digital.

Art. 11 Prácticas evaluativas

Además de la retroalimentación, las evaluaciones formativas y/o sumativas se potenciarán a través de la variación en el agente evaluador, utilizando también la autoevaluación y la coevaluación.

Art. 12 Estrategias evaluativas

El Colegio Cumbres podrá desarrollar la evaluación formativa y/o sumativa a través del uso de estrategias o técnicas e instrumentos.

Entenderemos que una estrategia o técnica es el procedimiento que se utiliza para recoger la evidencia del aprendizaje. Por ejemplo:

- Observación directa
- Revisión de cuadernos
- Corrección de actividades
- Ensayos
- Encuestas
- Elaboración de proyectos
- Trabajo de investigación
- Implementación de programas de refuerzo
- Actividades de aplicación
- Guías de laboratorio
- Cuestionarios
- Entrevistas a estudiantes
- Organizadores gráficos: Esquemas - Mapas
- Producciones orales, plásticas o musicales
- Análisis de casos

Etc.

Por otra parte, los instrumentos permiten registrar la evidencia recogida en alguna de las estrategias antes mencionadas. Permiten calificar el desempeño en la tarea. Tenemos:

- Escalas de apreciación
 - Listas de cotejo
 - Pruebas escritas
 - Rúbricas
 - Pautas de valoración
- Etc.

Art.13 Cantidad de evaluaciones escritas por día

Los alumnos desde pueden tener la cantidad máxima de 2 evaluaciones sumativas escritas diarias, independiente de si son parciales o semestrales.

Las pruebas atrasadas pueden sumarse a esas 2 evaluaciones, ya que se rinden excepcionalmente y no forman parte de la programación mensual que realizan los profesores.

Art. 14 Tiempos ordinarios para las actividades de evaluación

Las situaciones evaluativas se deberán desarrollar dentro del horario regular de clases, con excepción de las pruebas atrasadas, que se toman fuera de jornada.

Art. 15 Situaciones evaluativas particulares

Cualquier situación de calificaciones no descrita en este reglamento, deberá resolverse en la subdirección académica.

V. APRENDIZAJE PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

Art. 16 Alumnos con rendimiento descendido.

Los alumnos que requieren apoyo especial pueden ser:

- Quienes hayan repetido curso y lo realicen el año siguiente en el establecimiento.
- Casos se estén atendiendo por psicología y/o psicopedagogía de cada ciclo.
- Alumnos del Proyecto de Inclusión Pedagógica.

Los casos generales atendidos en psicopedagogía y/o psicología, serán considerados por el profesor al momento de planificar sus clases, diversificando las estrategias y diseñando

siempre formas distintas para representar o acceder o dar cuenta de lo aprendido.

En los casos de alumnos con NEE (transitorias o permanentes) con rendimiento descendido o con dificultades informadas por un especialista, se elaborará un plan de acción que puede considerar adecuaciones de los diseños evaluativos, tutorías, ajustes en los OA, evaluación diferenciada, entre otras opciones. (hay un cambio en la redacción del párrafo)

Estos casos son analizados y levantados en un listado por los profesionales de apoyo del ciclo (psicólogos y psicopedagogas), quienes en conjunto con otros actores (profesores y/o jefes de departamento y/o coordinadores y/o encargados de convivencia), elaborarán una propuesta para trabajar con estos alumnos y monitorearán, al menos dos veces al semestre, la efectividad de las acciones.

Art. 17 Apoyo para los alumnos que representan al colegio:

En el caso de los alumnos que representan al colegio en actividades de competencia u otras, ausentándose de clases, y que, durante ese tiempo o el día siguiente a su incorporación, tengan evaluaciones con calificaciones que no puedan rendir por su ausencia, será la Coordinación del ciclo quien determine si deberán o no rendir estas evaluaciones.

Si se determina que se debe realizar la o las evaluaciones, en esta misma instancia se indicará la forma de su aplicación, que podría ser seguir el proceso de pruebas atrasadas. En cualquier caso, Coordinación avisará al jefe de departamento y encargada de familia del alumno.

Para contar con esta prerrogativa, el jefe de departamento responsable de la actividad informará el nombre de el o los alumnos que se encuentran en esta situación y se los enviará a la Coordinación de ciclo que corresponda.

En el caso de alumnos que están en actividades del colegio (retiros u otras que no implican competencia) y que al reintegrarse tengan evaluaciones sumativas no realizados en clases (día inmediatamente siguiente al reintegro):

Si la actividad duró 1 día, no habrá cambios en la aplicación de evaluaciones.

Si la actividad duró 2 o más días consecutivos, aunque fuera fin de semana, los alumnos no podrán ser evaluados el día que se reintegran.

En el caso de los deportistas destacados, será la jefa de departamento del área deportes quien entregue el listado a coordinación y subdirección académica, para avalar posibles solicitudes emanadas de dicha práctica deportiva. Asimismo, los alumnos que participen en

representación deportiva del colegio podrán acceder a un beneficio deportivo, cuyas condiciones y requisitos específicos para su aplicación se encuentran detallados en el Anexo 1 del presente Reglamento.

Art. 18 Diversificación de la enseñanza

La diversificación de la enseñanza se entiende también, como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales de los alumnos (valores detallados en PEI).

Dentro del proceso de aprendizaje, los profesores deberán ofrecer diferentes estrategias de aprendizaje que permitan a todos los alumnos tener oportunidad para acceder a la construcción de conocimientos y desarrollo de habilidades.

La diversificación debe quedar declarada en la planificación del curso.

Art. 19 Diversificación de instrumentos evaluativos

En el marco de potenciar la evaluación auténtica de los aprendizajes, se deberán utilizar diferentes modalidades de evaluación como: pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, entre otros.

Lo anterior debe quedar reflejado en el diseño evaluativo, presentando a lo menos dos diferentes tipos de procedimientos para evaluar los procesos de aprendizajes de los estudiantes durante el semestre, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 8 del presente Reglamento, o en el plan individual o PACI, en el caso de alumnos con NEEP/NEET.

Art. 20 Evaluación Diversificada

En el proceso de evaluación, también se podrá aplicar el procedimiento pedagógico de Evaluación Diversificada, el cual permite adaptar la forma en la que el estudiante da cuenta de sus aprendizajes.

Dentro de las posibilidades a implementar están:

1. Adecuación de acceso a la información, con múltiples formas y procedimientos para que los alumnos que presenten necesidades educativas especiales den cuenta de sus aprendizajes (Evaluación Diversificada.)
2. Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), que implica adecuación de objetivos,

contenidos, metodologías, etc. (Evaluación Diferencial).

El proceso de Evaluación Diversificada tendrá vigencia máxima hasta el mes de abril del siguiente año escolar y deberá tener como base las características de la condición, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el alumno en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar, certificado por un profesional afín al área (Protocolo de Evaluación Diversificada del Colegio Cumbres – Anexo N° 2)

VI. PLAN SEMESTRAL DE CALIFICACIONES/ CALIFICACIÓN FINAL

Art. 21 Sobre la calificación

Para nuestro Colegio la calificación “es la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto”. Decreto N° 67.

Las calificaciones deben reflejar el desempeño de un alumno respecto de los aprendizajes planificados. Por lo cual, estas siempre tendrán una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño evaluativo o PACI.

Art. 22 Escala de calificación

Los alumnos obtendrán calificaciones en todas las Asignaturas del Plan de Estudios que inciden en la promoción, a través de una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo el 4.0 la nota mínima de aprobación, considerando un 60% de logro para ello.

Art. 23 Tipos de calificaciones

Los alumnos obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:

- a) Parciales, cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas o talleres u otras. En conjunto sumarán el 100% del semestre. Si la asignatura tiene prueba semestral, se ponderará con un 80% las calificaciones parciales del semestre y un 20% a la calificación de la Prueba semestral.
- b) Semestrales, calificaciones de las pruebas semestrales. Estas pruebas tendrán el 20% de la ponderación del semestre y se rendirán en las asignaturas que lo determinen, desde 1° básico a IV° medio. Se exceptúa IV° medio que el segundo semestre no rinde estas

evaluaciones.

Las notas de las asignaturas darán origen a:

- c) **Promedio semestral de cada asignatura:** correspondiente a la suma de las ponderaciones. Se calcula redondeando a la décima.

Considerar el porcentaje de la prueba semestral, si corresponde.

- d) **Promedio anual de la asignatura:** correspondiente al promedio aritmético de ambos promedios semestrales. Se calcula redondeando a la décima.

- e) **Promedio general semestral:** promedio aritmético de todas las Asignaturas que inciden en la promoción, expresado con un decimal y redondeado a la décima.

- f) **Promedio Final Anual,** correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de todas las asignaturas. Se calcula redondeando a la décima.

Art. 24 Cantidad de calificaciones

No existe una cantidad fija de notas por asignatura. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen deberá ser coherente con el diseño evaluativo y será acordada entre los docentes y el Jefe de Departamento respectivo, basándose en argumentos pedagógicos tales como:

- a) Criterios para el sentido de las calificaciones (basado en O'Connor, 2010):

- Deberán ser reflejos precisos del logro del estudiante.
- Deberán tener significado (comunicar información útil).
- Deberán apoyar el aprendizaje.

- b) Criterios para la ponderación y calificación final anual.

- Relevancia. Mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes.
- Integralidad. Mayor ponderación se asigna a la evidencia que proviene de diferentes fuentes de información, es decir, que requiere que el alumno despliegue mayor cantidad de habilidades.
- Temporalidad. Cuando el aprendizaje evaluado tenga carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones.

Art. 25 Calendario de Evaluaciones

Con el propósito de asegurar la transparencia, organización y equidad en los procesos evaluativos, cada docente planificará las evaluaciones que aplicará durante el semestre, de acuerdo con los objetivos de aprendizaje y el diseño evaluativo institucional.

El establecimiento elaborará y publicará un Calendario de Evaluaciones Mensual, el cual se difundirá a la comunidad educativa durante los primeros días de cada mes a través de los medios institucionales vigentes (por ejemplo, plataforma digital, agenda escolar o panel informativo del curso).

Este calendario tiene carácter referencial y podrá ser ajustado cuando existan razones fundadas de carácter pedagógico o institucional, informando oportunamente a los estudiantes y apoderados.

Cada docente será responsable de mantener actualizada la información de sus evaluaciones en el calendario mensual y de comunicar cualquier modificación con la debida anticipación.

Art. 26 Resultados con alto número de reprobación

Si una evaluación registra más de un 30% de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, el profesor postergará su registro. En conjunto con el Jefe de Departamento se evaluarán las acciones a seguir, a partir de una reflexión pedagógica, la que deberá quedar registrada en un acta, lo anterior, en un plazo no superior a 10 días corridos desde la aplicación de la evaluación, para que el profesor realice el registro en el plazo que corresponda (10 días hábiles desde la aplicación).

Respecto del análisis parcial de los resultados, se aplicará similar criterio para el logro en cada una de las preguntas. Esto es, si una pregunta registra el 50% o más de reprobación, debe revisarse con el jefe del departamento que corresponda.

Lo anterior no implica eliminar la calificación, esto será solo una de las alternativas posibles, una vez analizadas las circunstancias.

Art. 27 Entrega de la calificación a los alumnos

Es responsabilidad del profesor entregar los resultados de una evaluación dentro de 10 días hábiles siguientes a la aplicación.

Al momento de la entrega de las calificaciones, el profesor deberá revisar los resultados con los alumnos y retroalimentar para que ellos logren analizar sus logros y errores.

En el mismo plazo debe subir las notas al libro de clases digital, quedando visibles para los alumnos y sus familias.

Frente a cualquier dificultad sobre el cumplimiento de este plazo, el profesor deberá informar al Jefe de Departamento respectivo, sobre los motivos que no le permitieron cumplir con los plazos establecidos.

Art. 28 Análisis de resultados

Toda vez que se determine que los resultados de las evaluaciones evidencien el no logro o logro deficiente en alguno de los OA considerados, se debe realizar un reforzamiento, utilizando nuevas estrategias para lograr el aprendizaje descendido.

Estas estrategias deben ser acordadas con el Jefe de Departamento y/o Subdirector Académico.

Art. 29 Calificaciones en las asignaturas de Religión y Orientación.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Se registrarán en el libro de clases con conceptos que evidencien un buen desempeño hasta el no logro de la tarea propuesta.

Art. 30 Calificaciones en asignaturas de plan propio

La calificación de Formación Católica y Liderazgo de servicio incidirá en el promedio general de los alumnos como el resto de las asignaturas del currículum, ya que es parte de los programas propios elaborados por el Colegio y aprobados por el Mineduc.

Art. 31 Eliminación de una evaluación calificada

En el caso que se requiera la eximición de una evaluación calificada, el equipo de psicología y psicopedagogía en conjunto con la subdirección académica evaluarán las justificaciones presentadas y determinarán si procede o no la modificación del diseño evaluativo del alumno cuyo caso se esté analizando.

Si la modificación del diseño evaluativo para el alumno presenta varias eximiciones, se reunirá un equipo multidisciplinario, (Profesor jefe, Subdirector académico, Coordinadora de ciclo, Psicólogo y Psicopedagoga) para deliberar acerca de las medidas pedagógicas que se llevarán a cabo para obtener evidencia del proceso de aprendizaje del alumno, toda vez que este no ha rendido las evaluaciones que permiten certificar su aprendizaje.

En estos casos, es decir, cuando el porcentaje de asistencia de los alumnos, el trabajo que realiza o la intermitencia de este, la falta de registro de calificaciones u otro factor, no permita emitir un juicio fundado sobre el logro de los objetivos de la asignatura que resultan basales para los aprendizajes futuros, se presentará el caso a comité de promoción, el que analizará la capacidad del alumno de enfrentar el siguiente año escolar y decidirá su promoción o confirmará su repitencia.

Art. 32 Ausencia a una calificación calendarizada

El profesor que aplica una evaluación con calificación debe registrar en el libro de clases digital a los alumnos ausentes a ella y citarlos a rendir la evaluación atrasada.

Art. 33 Justificación de la ausencia a una calificación calendarizada

La inasistencia de un alumno a una evaluación calificada y calendarizada con anticipación debe ser justificada por escrito por el apoderado titular o apoderado suplente, una vez que el alumno se reintegre a las clases. Esto podrá ser realizado a través de certificado médico, entregado al Encargado de Convivencia Escolar que corresponde a su nivel.

Tras la presentación de la justificación, el docente fijará una nueva fecha para la aplicación de la evaluación pendiente, considerando el mismo nivel de dificultad. De igual manera, quedará registro en el libro de clases sobre el incumplimiento de la fecha original.

Desde 4° básico, estas evaluaciones se rendirán fuera del horario de clases.

Art. 34 Atrasos en la llegada a evaluaciones calendarizadas

Los alumnos que llegan atrasados a evaluaciones calendarizadas deberán realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase o, si el profesor así lo decide, en una nueva fecha, considerando el mismo grado de dificultad.

Art. 35 Aplicación evaluaciones recuperativas

La asistencia a estas evaluaciones tiene carácter obligatorio. El alumno será citado y debe presentarse correctamente uniformado y con su pase de autorización (entregado por los encargados de convivencia luego de revisar la justificación).

Si el alumno se ausenta por segunda vez (forma A y forma B), el apoderado deberá justificar nuevamente con el encargado de convivencia y el alumno tendrá una tercera oportunidad.

En una tercera ausencia o en el caso de que no haya justificaciones válidas, el profesor puede evaluar los objetivos de aprendizaje con mayor exigencia (100% para aprobación) y

cambiar la forma si esto le parece apropiado (por ejemplo, tomar una interrogación oral). No es necesario dar aviso previo y puede ser aplicada en clase.

En ningún caso se puede calificar sin medir el desarrollo de la tarea por parte del alumno.

VII. COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Art. 36 Comunicación sobre procedimientos evaluativos

Al inicio de cada semestre, se comunicará a los alumnos las formas (situación evaluativa) y criterios de evaluación (capacidades que se desea evaluar en un área específica) de cada asignatura. Esta información puede ser entregada por el docente, el equipo de aula o el Jefe de Departamento, indicando qué y cómo se evaluará, lo que se materializa a través del Diseño evaluativo de las unidades que conforman el período.

Art. 37 Información a las familias

Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de los estudiantes a través de uno o más de los siguientes procedimientos:

- a) Envío de diseño evaluativo a través de los medios formales de comunicación del establecimiento.
- b) En la plataforma o libro digital vigente en el colegio.
- c) Agenda estudiantil.

Art. 38 Comunicación de los progresos y los resultados de aprendizaje de los alumnos.

La comunicación de los resultados de las evaluaciones de los alumnos se realizará a través de:

- a) Plataforma digital vigente.
- b) Entrevista de apoderados.
- c) Informe semestral de notas.

Art. 39 Registro de calificaciones en libro digital

Para efectos de informar a las familias sobre el avance de la trayectoria de un alumno, el docente registrará las calificaciones en el libro de clases digital que utilice el colegio.

Cada calificación debe indicar a qué corresponde la nota y debe registrarse en los plazos señalados en los artículos precedentes (como máximo 10 días hábiles después de la aplicación).

VIII. PROCEDIMIENTOS SOBRE PLAGIO O COPIA

Art. 40 En el caso de plagio de un trabajo

De acuerdo con el PEI de nuestro Colegio, pretendemos “el desarrollo armónico e integral de las capacidades del alumno”, con ello, dentro de las competencias aspiramos a que gestionen ética y críticamente la información que localizan en diversas fuentes, por lo mismo, y en relación con la formación ética de nuestros estudiantes, plagio y copia son actos considerados fuera de los comportamientos deseados y se abordarán de la siguiente manera.

Plagio, según la RAE, es la acción de “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”. El estudiante o grupo de alumnos que comprobadamente haya incurrido en plagio será calificado con nota mínima y se hará un trabajo formativo, por considerarse una conducta reñida con la honestidad. El trabajo formativo debe apuntar a la comprensión del alumno de la importancia de la ética y de asumir las consecuencias de sus actos.

El profesor debe registrar en la hoja de vida la situación observada y todos los procedimientos que realizó, especialmente la medida pedagógica aplicada.

También debe informar al jefe de departamento, coordinador de ciclo y encargado de convivencia escolar la situación, para que estos estamentos apliquen las medidas reparatorias, consideradas en el Reglamento interno del Colegio.

Art. 41. En el caso de copia en una evaluación

El alumno que incurra en conductas reñidas con la probidad en una situación de evaluación (recibir o entregar información oral o escrita; consultar cuadernos, libros, resúmenes o internet; utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones; intercambiar pruebas, entre otras), deberá entregar de inmediato su instrumento de evaluación.

El profesor procederá a corregir la evaluación hasta el punto en que el alumno alcanzó a responder antes de la detección de la conducta. Posteriormente, la situación será evaluada mediante una escala de apreciación, compuesta por dos dimensiones:

1. Dimensión académica (20%): corresponde a la calificación obtenida en función de la cantidad de ítems efectivamente respondidos y corregidos.
2. Dimensión actitudinal (80%): corresponde a la aplicación de una pauta que considera aspectos valóricos y de convivencia asociados a la falta cometida, tales como responsabilidad, honestidad, respeto por las normas y consecuencias de la copia.

El resultado final será la combinación ponderada de ambas dimensiones.

Asimismo, se deberá registrar la situación en la hoja de vida del alumno, explicitando la evidencia recogida y las medidas formativas implementadas en coherencia con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

IX. PROCEDIMIENTOS SOBRE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Art. 42 Reuniones técnicas

El Colegio Cumbres dispondrá de dos horas semanales, para que los profesores realicen una reunión de reflexión, ya sea por asignatura o niveles educativos. En esta instancia se discutirán y analizarán diversos temas pedagógicos y formativos, con el fin de promover la mejora continua de la calidad de las prácticas del proceso de enseñanza-aprendizaje y el trabajo colaborativo.

Art. 43 Reuniones de análisis de resultados

De manera periódica, los equipos docentes realizarán análisis de los resultados de aprendizaje para determinar las mejoras necesarias de introducir en los procesos.

Las instancias mínimas de análisis serán cada fin de semestre y en torno a las evaluaciones finales y estandarizadas (PAES, SIMCE, DIA, inglés, entre otras).

Art. 44 Consejos evaluativos o Consejos Inter estamentales

Para analizar desempeño académico y formativo de los alumnos y los cursos, se realizarán Consejos Evaluativos o Consejos Inter estamentales durante y/o al final de cada semestre. Las coordinaciones de ciclo llevarán acta de los acuerdos.

X. PROCEDIMIENTO SOBRE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Art. 45 Condiciones para la promoción

Serán promovidos los alumnos que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) y asistencia a clases, ambos conjuntamente:

- 1) En relación con el logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- 2) En relación con la asistencia a clases. Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de asistencia establecido en el calendario escolar anual.

Art. 46 Procedimiento ante el incumplimiento de las condiciones de Promoción

a) Asistencia inferior a 85%

La Dirección del Colegio, en conjunto con el Equipo Directivo y consultando al Consejo Inter estamental (Profesor Jefe - Profesores de asignatura – Encargada de Familia - Profesionales de apoyo) o aquel que la Dirección determine, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Para dicho efecto, este Equipo tendrá en consideración los siguientes antecedentes:

1. Licencias médicas.
2. Situaciones de índole familiar o situaciones socioemocionales que afecten la normal asistencia del alumno y que se han tratado en el área formativa y/o comunicado oportunamente al equipo Directivo del Colegio.

Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar y comunicado luego a las familias.

b) Calificaciones

En el caso de un alumno que no cumpla con los promedios requeridos para ser promovido, no repetirá de forma inmediata, sino que su caso será analizado por un Comité de Aprobación, que será convocado por la Subdirección Académica y la resolución de la comisión será informada por la encargada de familia y/o coordinadora de ciclo.

El Comité de Aprobación estará conformado al menos por 4 personas: un miembro de la dirección (coordinación de ciclo u otro), uno del profesorado, una encargada de familia y uno de los equipos de apoyo (psicopedagogía y/o psicología) o por quienes la dirección determine. En todos los comités de su ciclo participará la coordinación y otro profesional, de manera de dar una mirada unificadora al tratamiento de los casos.

Este comité se constituirá durante el mes de agosto, identificando los casos de riesgo académico. Todos estos casos se informarán a las encargadas de familia para que estas a su vez comuniquen el riesgo académico a los padres de los alumnos.

Junto con ello, en el mes de noviembre, deberá analizar los casos de posible repitencia de manera individual, teniendo antecedentes a la vista (notas, asistencia, informes de profesionales, planes de acción u otros), sustentándose además en un informe pedagógico para cada alumno, elaborado por el psicopedagogo de ciclo en colaboración con el profesor jefe y otros docentes que le haya hecho clases.

El contenido del Informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, y
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Este Informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.

Una vez que se confirme el riesgo de la repitencia, y antes de la sesión de noviembre del Comité, las encargadas de familia informarán a los padres del alumno que este pasará a

dicha instancia. Asimismo, ofrecerán la oportunidad de agregar antecedentes y estarán disponibles para consultas y para entregar la resolución final acerca de la promoción o repitencia.

La resolución del comité es inapelable. Asimismo, debe quedar registrada en un acta.

Art. 47 De la permanencia en el colegio para los alumnos repitentes

El rendimiento escolar de un alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en el mismo Colegio a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media.

Art. 48 Certificado Anual de estudio

Al final de cada año escolar el colegio entregará un Certificado Anual de Estudios que indicará las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final de promoción o repitencia, debiendo que dar resuelto antes del término de cada año escolar.

El certificado anual de estudios no puede ser retenido por el Colegio en ninguna circunstancia.

XI. ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Art. 49 Acompañamiento pedagógico

El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y/o no cuenta con los aprendizajes indispensables para asegurar su desempeño en el curso siguiente; lo que deberá quedar consignado en las actas del comité de aprobación.

En este escenario, el Colegio Cumbres proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que repitan curso y realicen el año siguiente en el establecimiento. Asimismo, considerará la elaboración de un plan de apoyo, cuando el alumno haya sido promovido a través de la decisión del comité de aprobación.

Al inicio del año escolar siguiente, se elaborará un plan de acciones de apoyo, el que será coordinado por Subdirección Académica, con la colaboración del equipo multidisciplinario y/o profesionales de la educación y comunicado a las familias.

Este plan de acción podrá contener iniciativas para alumnos específicos o grupos de estudiantes.

El plan de reforzamiento pedagógico para estos casos contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Fundamentación
- b) Ámbitos de acción
- c) Objetivos de Aprendizaje
- d) Tiempos
- e) Responsables

La efectividad de las medidas desplegadas, así como el aprendizaje del alumno, serán monitoreadas al menos una vez cada semestre.

XII. CASOS ESPECIALES

Art. 50 Situaciones especiales

El colegio asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, la literatura, las ciencias y las artes y obtención de becas.

En este marco, Subdirección Académica procederá a distinguir los casos.

- a) Ingreso tardío: será facultad de la Dirección del colegio la aceptación de estudiantes que provengan de otros colegios, se exigirá como requisito para el alumno trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. Las calificaciones deberán agregarse al libro de clases de las asignaturas que correspondan, tarea que se realizará desde Subdirección Académica.

En el caso de un alumno proveniente de otro colegio con un sistema de calificación diferente al vigente del Colegio Cumbres, será el Jefe de departamento en conjunto con Subdirector Académico, el profesor jefe del curso y/o de asignatura, quienes realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo

estudiante. Estas serán ajustadas al Plan de Estudio del colegio a de acuerdo con el curso de ingreso.

- b) Ausencias prolongadas: se considera ausencia prolongada cuando el alumno está 2 semanas o más fuera del colegio. En estos casos se distinguirán las ausencias por enfermedad u otro motivo de fuerza mayor y las ausencias por viaje.

La Coordinación de ciclo levantará información acerca de los alumnos que, por las razones enunciadas u otras, no estén asistiendo a clases. Junto con ello, si se trata de una ausencia por fuerza mayor, coordinará con Subdirección Académica un calendario de evaluaciones recuperativas que se ajuste a las posibilidades del alumno que se reintegra. Este calendario será informado al profesor jefe y jefe de departamento.

Si la ausencia prolongada es por viaje, el alumno debe rendir sus pendientes en los horarios en que se aplican las evaluaciones atrasadas, sin mediar la intervención de la coordinación, las psicopedagogas ni los jefes de departamento.

No existen permisos de viaje durante el período de pruebas semestrales.

- c) Participación en certámenes: puede regularse según el artículo 17 o como ausencia prolongada y, en ese caso, operar como se señala en la letra B del presente artículo.
- d) Situaciones jóvenes embarazadas: en el caso de jóvenes embarazadas o madres y padres adolescentes, existe una normativa o protocolo especial que establece algunos criterios específicos para la promoción y/o otras situaciones particulares. Este protocolo se encuentra como anexo al Reglamento interno del colegio.
- e) Finalización anticipada del año escolar.

El cierre de año o cierre anticipado es una situación excepcional que se puede otorgar solo ante la ocurrencia de eventos que impidan al alumno finalizar el año escolar de manera regular. El Colegio Cumbres debe resguardar el derecho a la Educación de sus alumnos; podría tomar esta medida en circunstancias extremas y debidamente justificadas, previo análisis de la Dirección del establecimiento.

La solicitud se puede fundar en dos razones y solo se puede solicitar a partir del segundo semestre y teniendo el primer semestre cursado completo:

1. Por problemas de salud que imposibiliten al alumno a asistir a clases.

2. Por intercambio estudiantil al extranjero, excepto IV° Medio.

La coordinación de ciclo y/o las encargadas de familia presentarán estos casos a la subdirección académica, quien entregará los lineamientos con los procedimientos que aplicará el colegio para determinar la situación final del alumno.

En todos los casos anteriores, se establecerá un seguimiento de las estrategias acordadas a través de Subdirección Académica.

Art. 51 Protocolo de cierre de año anticipado

Los apoderados pueden solicitar a la dirección del colegio el cierre de año anticipado, a través de una petición formal (por escrito) en donde indiquen las razones. Esta solicitud debe hacerse llegar por medio de la encargada de familia.

Al recibir una solicitud de esta naturaleza, las encargadas de familia harán referencia explícita a los apoderados de los criterios del colegio frente a los cierres de año:

- El cierre de año se permite solo una vez por ciclo.
- Los alumnos en esta situación no podrán seguir asistiendo de manera regular al colegio, ni como oyente, ni bajo ninguna otra figura.

En el caso de existir razones médicas; debe ir anexado el informe del profesional tratante (el certificado por sí solo no determina la decisión final). No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos y que no sean originales. Tampoco se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos parientes del solicitante.

En estos casos se debe considerar, además:

- a) Es requisito tener una reunión con los especialistas tratantes en el colegio, evaluando en conjunto el caso. El colegio recogerá las sugerencias de los especialistas para luego evaluar su factibilidad y las implicancias que puede haber.
- b) Excepcionalmente, en el caso de existir situaciones irregulares de calificaciones pendientes del Primer Semestre, Subdirección Académica, gestionará con el profesor jefe y con los apoderados la entrega de trabajos en los plazos que necesite el estudiante. Las asignaturas se cerrarán con tres calificaciones como mínimo.

Vistos los antecedentes, la decisión final será tomada por la Coordinación de ciclo, la Subdirección Académica y Psicología en conjunto con la Dirección del Colegio.

Una vez acordado el cierre de año, la encargada de familia comunica a la familia, en reunión, quedando por escrito y firmada la decisión.

Para el caso que los alumnos dejen de asistir al colegio al cierre del semestre 1, los promedios de ese período serán considerados como promedios finales.

Si los alumnos asisten durante el segundo semestre y poseen calificaciones, estas serán consideradas para el cálculo del promedio final.

XIII. DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Art. 52 Difusión y actualización del presente reglamento

Anualmente este reglamento será revisado por la comunidad escolar y ajustado, según sea necesario. Junto con ello, se difundirá al inicio de cada año escolar y cierre del anterior, a través de los canales digitales que posee el colegio.

Art. 53 Otras situaciones

Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por la Dirección del Colegio, previo informe de la Subdirección Académica y considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados, en primera instancia, y el Jefe del Departamento si ello fuera procedente.

Lo contemplado en este artículo se certificará mediante una resolución interna firmada por el Director del Colegio Cumbres

XIV. ANEXOS

ANEXO N° 1: Beneficio Deportivo

PLAN DE APOYO INTEGRAL BENEFICIO DEPORTIVO COLEGIO CUMBRES (7° Básico a IV° Medio) Coordinación de Deportes

La actividad física y el deporte revisten una importancia fundamental en el Colegio Cumbres, al ser pilares para la formación integral y el desarrollo de la madurez¹ de nuestros alumnos. En consonancia con nuestro Ideario, el deporte se erige como un medio privilegiado para cultivar virtudes humanas esenciales como la fortaleza, la perseverancia y la humildad, contribuyendo directamente a formar personas libres y maduras. Además, fomenta habilidades cruciales para la vida en comunidad, como el trabajo en equipo y el liderazgo positivo, elementos clave para la construcción de ciudadanos responsables y comprometidos con el bien común y la misión evangelizadora.

En el marco del Plan de Formación Integral de la Red RC, la actividad física y el deporte se alinean casi transversalmente con todos los estándares. promoviendo el bienestar físico y mental, así como la conciencia del propio cuerpo y la adopción de hábitos de vida saludables que preparan para vivir una vida buena. De manera intrínseca, se conectan con los pilares de la formación RC: la disciplina y la responsabilidad fortalecen a las personas libres y maduras; la perseverancia y la humildad nutren de sentido de realidad a los buscadores de la verdad; y el espíritu de equipo y el juego limpio reflejan el amor cristiano y el servicio al prójimo, formando apóstoles de Cristo en el ámbito deportivo.

Finalmente, la participación en las selecciones deportivas y la representación del Colegio Cumbres generan un profundo sentido de pertenencia e identificación con la institución y sus valores, fortaleciendo los lazos dentro de la comunidad educativa.

Considerando lo antedicho, consideramos que un Plan de Apoyo Integral a los Deportistas se vuelve fundamental por diversas razones. En primer lugar, reconoce y valora el significativo esfuerzo y sacrificio que realizan los alumnos al dedicar tiempo y energía a representar al colegio en diversas disciplinas deportivas. Este compromiso, que a menudo implica renunciar a tiempo de estudio, esparcimiento y familia, merece un respaldo institucional que facilite su desarrollo tanto en el ámbito deportivo como en sus responsabilidades académicas.

¹ Ver Ideario de los colegios del RC, página 12, párrafo 38.

En segundo lugar, un plan de apoyo integral se alinea directamente con el Plan de Formación Integral de la Red RC, buscando el desarrollo pleno de los alumnos en todas sus dimensiones. Al ofrecer herramientas y flexibilidad académica a los deportistas, el colegio promueve su bienestar físico y mental, fomenta hábitos de vida saludables y refuerza valores esenciales como la disciplina, la responsabilidad, la perseverancia y el espíritu de equipo, todos ellos cruciales para formar personas libres y maduras, buscadores de la verdad y apóstoles de Cristo. Este apoyo integral asegura que el compromiso deportivo no se convierta en un obstáculo para su rendimiento académico, sino que ambos ámbitos se complementen y enriquezcan mutuamente.

Finalmente, la implementación de un Plan de Apoyo Integral fortalece el sentido de pertenencia e identificación de los estudiantes con el Colegio Cumbres y sus valores. Al reconocer y facilitar su participación deportiva, la institución fomenta una cultura de compromiso y excelencia, donde los alumnos se sienten valorados y respaldados en sus talentos y esfuerzos. Esto no solo beneficia a los deportistas individualmente, sino que también enriquece a toda la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de apoyo mutuo y orgullo por la representación del colegio en el ámbito deportivo.

OBJETIVOS DEL APOYO INTEGRAL

- Promover, a través de la práctica deportiva, el desarrollo de virtudes humanas y cristianas como la caridad, la justicia, la humildad y la fortaleza, contribuyendo a la formación integral de personas que vivan su fe en todas las dimensiones de su vida.
- Oficializar y reglamentar los apoyos académicos para los estudiantes comprometidos con las selecciones del Colegio y deportistas destacados a nivel nacional.
- Inspirar en los estudiantes deportistas la búsqueda de la excelencia integral, motivándolos a alcanzar su máximo potencial tanto en el ámbito deportivo como en sus estudios y en su desarrollo personal, reflejando el espíritu de superación constante y fomentar una tradición de estudiantes deportistas responsables con sus obligaciones académicas y disciplinares.
- Promover el compromiso de los estudiantes y sus familias con las selecciones deportivas del Colegio.

ALGUNAS DEFINICIONES

- **Deportista seleccionado destacado y embajador deportivo del Colegio:**

El alumno del Colegio Cumbres que integra una o más selecciones deportivas, dedicando valioso tiempo de estudio y esparcimiento para representar a la institución en torneos

escolares con el mayor compromiso posible. Reconocemos este esfuerzo y sacrificio, por lo que este reglamento y beneficio deportivo buscan apoyar su desarrollo integral, tanto en sus compromisos deportivos como en sus responsabilidades académicas.

- **Deportista destacado a nivel nacional:**

Estudiante que pertenece a un club deportivo federado, con un entrenamiento y participación sistemática en competencias, destacándose en su disciplina y representando a su ciudad, región o país en eventos nacionales o internacionales, ostentando la categoría de deportista seleccionado o preseleccionado. Este reglamento también considera a estos deportistas, reconociendo su dedicación y buscando facilitar su desarrollo integral

- **Soporte académico:**

Conjunto de medidas específicas diseñadas para favorecer el desarrollo integral de los deportistas destacados de nuestro colegio, abarcando la formación académica, deportiva y valórica que la institución promueve entre sus alumnos. Este apoyo se establece en reconocimiento del tiempo y esfuerzo que dedican a sus compromisos deportivos y a la representación del colegio.

Las selecciones deportivas de nuestro colegio se registrarán por la Política Deportiva del Colegio Cumbres (Atributos Deportista Colegio Cumbres) y el presente Plan de Apoyo. En este documento se definen a continuación los derechos y deberes de los alumnos que integren dichas selecciones, quienes podrán acceder a una serie de beneficios asociados a su compromiso deportivo con sus equipos y con la institución.

DEBERES PARA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO DEPORTIVO:

- Este apoyo integral será para alumnos que pertenezcan al III ciclo de nuestro colegio, es decir, alumnos entre 7° básico hasta IV medio.
- El alumno deberá demostrar su condición de seleccionado y embajador deportivo del colegio, tanto dentro de las lides deportivas como en su comportamiento diario. Los alumnos con

problemas disciplinarios, tal y como lo estipula el reglamento de disciplina del colegio, no podrán formar parte de nuestras selecciones hasta que enmienden su comportamiento, se anexa el documento “Atributos Deportista Colegio Cumbres”

- Los alumnos que sean seleccionados deportivos de nuestro colegio, y que quieran optar a obtener el beneficio deportivo, deben estar disponibles para representar a cualquier selección que necesite de su apoyo y aporte.
- Un alumno del colegio cumplirá con su condición de seleccionado Colegio Cumbres solo si entrena con su selección deportiva constantemente y además representa al colegio en diversos eventos y campeonatos deportivos, basta con ser citado a un evento deportivo con su equipo, por semestre, para cumplir esta condición. Aquellos alumnos que participan en los entrenamientos de las distintas ramas deportivas, pero que no sean citados a ningún partido o campeonato oficial, no serán considerados como seleccionados del colegio, por lo tanto, no serán acreedores del beneficio deportivo.
- Los alumnos al ser nominados a la selección de cualquier deporte colectivo o individual deberán cumplir con los siguientes deberes:
 1. Su asistencia por período deberá ser de un 90%, a excepción de los IV°s Medios que será de un 80%.
 2. Las justificaciones para ausentarse de entrenamiento deberán ser por enfermedad o lesión con el certificado médico respectivo el cual quedará en manos de la coordinación de deportes o entrenador respectivo.
 3. La asistencia a torneos es obligatoria en un 100%, las justificaciones para ausentarse de estos eventos deberán ser a petición del apoderado en comunicación escrita con 48 horas de anticipación, o en caso de enfermedad o lesión deberá ser con el certificado médico respectivo el cual quedará en manos de la coordinación de deportes.

4. BENEFICIO DEPORTIVO:

El alumno al ser nominado a una selección de cualquier deporte colectivo o individual se hace acreedor a los siguientes beneficios:

- Cumpliendo con sus deberes, el alumno seleccionado de 1 deporte del colegio podrá tener un punto extra en 4 notas en asignaturas distintas por semestre, estas notas serán las más bajas obtenidas durante el semestre en la asignatura, independiente de la ponderación que tengan estas evaluaciones (Ej. Si la nota es 3.5 con beneficio deportivo será 4.5). Estos puntos extras por beneficio son aplicables a las notas sin derecho a guardar los sobrantes (Ej. Si la nota más baja es un 6.3 la nota sube a 7.0, no se guardarán los 0.3 decimas sobrantes).
- Cumpliendo con sus deberes, el alumno seleccionado de 2 deportes del colegio podrá obtener un punto extra en 6 notas en asignaturas distintas por semestre, siguiendo las mismas directrices que en el párrafo anterior.
- En cuanto a la rendición de pruebas o controles, el alumno seleccionado del colegio podrá optar a reprogramar las evaluaciones que se presenten inmediatamente después de haber representado al colegio en una competencia deportiva, pudiendo rendirlas dentro de la semana siguiente, esto aplicará a eventos que duren más de 1 día de compromiso del deportista (Ej. Campamento Vikingo, Giras deportivas, Campeonatos Interescolares de Atletismo)

NO SERÁN ACREEDORES DE BENEFICIO DEPORTIVO:

1. Aquellos alumnos que tengan en nota de disciplina un promedio inferior a 6.0
2. Aquellos alumnos que sean sorprendidos copiando en cualquier evaluación.
3. Aquellos alumnos que mal utilicen el beneficio deportivo para no rendir una prueba o evaluación (no estudiar, entregar una prueba en blanco, no participar en grupo de trabajo).
4. Aquellos alumnos que sean sorprendidos plagiando algún trabajo o elaborando trabajos con Inteligencia Artificial (IA) sin la autorización del docente a cargo.

5. DEPORTISTAS EXTERNOS DEL COLEGIO

Aquellos deportistas que no participan de algún deporte del colegio pero que, sí practican deporte en otras instituciones, y que quieran optar al beneficio deportivo del Colegio Cumbres, deberán, además de cumplir con todos los deberes antes descritos, acreditar su condición de deportista destacado a través de los siguientes documentos:

1. Certificado del club en el que participa.
2. Certificado de su Federación Deportiva acreditando su condición de seleccionado o preseleccionado nacional, o en su defecto como deportista prioritario o de proyección, en base a estos datos, será la Coordinación de Deportes del colegio quien definirá si el deportista es acreedor a obtener 4 puntos de beneficio o 6 puntos de beneficio, según las exigencias y proyección del deporte.
3. Calendario de competencias federadas en las que participara o en las que participo anteriormente.

AUSENCIA PROLONGADA POR COMPROMISOS DEPORTIVOS

Aquellos alumnos deportistas destacados, externos (seleccionados o preseleccionados nacionales) o internos del colegio (selecciones Cumbres), podrán optar a la NO realización de pruebas o trabajos según lo estipula el Reglamento de Evaluación del colegio, esta ausencia prolongada al colegio deberá ser justificada a los Coordinadores de Ciclo antes del comienzo de la no presentación a clases, se entiende que la ausencia del alumno es netamente por compromisos deportivos con las selecciones del colegio o con alguna preselección o selección nacional. Se entenderá como ausencia prolongada un periodo de al menos 5 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BENEFICIO DEPORTIVO

1. El alumno acreedor del beneficio deportivo será informado por el profesor (entrenador) de su selección.
2. La lista de beneficiarios deportivos será enviada a Coordinación de III Ciclo para la revisión de promedio de notas en disciplina, luego de esto, la lista de beneficiarios deportivos pasará a Subdirección Académica para informar a los Jefes de Departamento y proceder con la adjudicación de puntos extra.

3. Será la Coordinación de Deportes en conjunto con el encargado de plataforma, los que se encargará de sumar los puntos extra a los beneficiarios en sus notas más bajas por semestre, este proceso se llevará a cabo al día lunes siguiente al cierre de las notas por semestre, ningún alumno deberá tener ninguna nota pendiente.

La condición de seleccionado es un privilegio, que muchas veces está dado por dones naturales, los cuales, con perseverancia, responsabilidad, disciplina y compromiso, debemos cultivar, desarrollar y agradecer a Dios por dicho privilegio.

ATRIBUTOS DEPORTISTA COLEGIO CUMBRES

Valores y cualidades que deben desarrollar nuestros deportistas para ser “fieles representantes” de nuestro colegio:

1. **Compromiso:** Demostrar una entrega constante y responsable con los entrenamientos, los partidos y la representación del colegio en las diversas competencias. Esto refleja la fidelidad a los compromisos adquiridos y el sentido de pertenencia a la comunidad Cumbres.
2. **Responsabilidad:** Cumplir con las normas y reglamentos del equipo y del colegio, informar oportunamente sobre ausencias o retrasos, y asumir las consecuencias de sus actos tanto dentro como fuera del campo de juego.
3. **Disciplina:** Mantener una conducta ejemplar en todos los ámbitos de la vida escolar y deportiva, reflejando los valores del colegio y siendo un modelo positivo para sus compañeros.
4. **Compañerismo:** Fomentar un ambiente de respeto, apoyo y colaboración dentro del equipo, priorizando el bienestar colectivo y construyendo relaciones positivas con sus pares.
5. **Liderazgo Positivo:** Inspirar a sus compañeros a través del ejemplo, promoviendo el trabajo en equipo, la motivación y la búsqueda de objetivos comunes, con una actitud constructiva y de servicio.
6. **Perseverancia:** Mostrar constancia y resiliencia ante los desafíos, aprendiendo de las derrotas, esforzándose por superar sus límites y alcanzar las metas propuestas, tanto individuales como colectivas.

7. **Humildad:** Reconocer sus talentos y logros sin caer en la soberbia, aceptando las críticas constructivas y valorando el esfuerzo de los demás, manteniendo una actitud de aprendizaje continuo, y haciendo vida nuestro lema “*semper altius*”, “siempre más alto”.
8. **Fortaleza:** Demostrar coraje y determinación para afrontar las dificultades y los momentos de presión en la competencia, manteniendo la calma y la confianza en sus capacidades y en las del equipo.
9. **Juego Limpio (Fair Play):** Competir con honestidad, respeto al rival y acatamiento de las reglas, entendiendo el deporte como una oportunidad para el crecimiento personal y la sana convivencia.
10. **Identificación con el Ideario RC:** Vivir y reflejar en su actuar los principios y valores de un colegio del Regnum Christi, buscando la excelencia integral y siendo testimonio de su fe a través de su comportamiento y actitudes.

El trabajo con nuestros deportistas en el desarrollo de valores y cualidades se debe realizar en conjunto con las familias e integrantes de la comunidad educativa, asumiendo un rol activo como formadores. El desarrollo de estos atributos permitirá tener fieles representantes en las instancias de competencia, entendiendo que la **ausencia de uno de estos será factor determinante para no ser citados a torneos, giras deportivas, concentraciones, o la pérdida del Beneficio Deportivo.**

Les solicitamos completar los siguientes datos y hacer llegar a la Jefatura del Departamento de Deportes, declarando estar en conocimiento y comprometidos en este documento.

.....

Beneficio Deportivo Colegio Cumbres

Tomamos conocimiento de los atributos que debe tener un deportista del Colegio Cumbres y aceptamos las normas que se señalan que deben cumplir para representar a su Colegio y optar al Beneficio Deportivo.

Nombre alumno: _____

Curso: _____

Nombre apoderado: _____

Selección (es) a la cual pertenece: _____

FIRMA APODERADO

FIRMA ALUMNO

FIRMA ENTRENADOR

FIRMA COORDINACION DE DEPORTES

ANEXO N° 2: Protocolo de Evaluación Diferenciada

INTRODUCCIÓN

La Evaluación Diversificada, como concepto apunta a la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de alumnos existentes en cualquier grupo. Este concepto se hace necesario para aquellos alumnos que, de manera temporal o permanente, presentan impedimentos que le dificultan trabajar y tener logros escolares.

La evaluación Diversificada se entiende como la aplicación de procedimientos evaluativos adecuados a las características de las dificultades de aprendizaje que presente el alumno.

ESTRATEGIAS EVALUATIVAS PARA ALUMNOS CON NEE

El Colegio Cumbres cuenta con alumnos que manifiestan Necesidades Educativas Especiales (NEE).

La evaluación Diversificada consistirá en:

- a) Adecuación de acceso al instrumento de evaluación:
- b) Adecuación de objetivos y/o contenidos de la evaluación: Se refiere a modificaciones de objetivos de aprendizaje, de una o más asignaturas, llevados a cabo por el profesor en colaboración con los especialistas de apoyo.

* Estas no son excluyentes entre sí y pueden darse en conjunto, dependiendo de los requerimientos del estudiante.

I. MODALIDADES:

Las adecuaciones en las evaluaciones se pueden dar de manera progresiva, dependiendo de las dificultades y del proceso de aprendizaje del alumno(a):

- a) Mediación durante la aplicación del instrumento de evaluación.
- b) Extensión del tiempo de evaluación (II Ciclo; 1°-6° básico) o Reducción en la extensión de evaluación (III Ciclo; 7° básico -IV° medio)

- c) Modificación del instrumento de evaluación.

II. PROCEDIMIENTOS Y CONSIDERACIONES:

A continuación, se detallan los requerimientos necesarios para solicitar Evaluación Diversificada, los procedimientos que se impartirán para gestionar dicha solicitud y los aspectos a considerar para la aplicación efectiva de este procedimiento.

A. Procedimientos

1. De forma Interna:

- En caso de constatar un bajo rendimiento o un descenso ostensible en los resultados esperados de un alumno, de acuerdo con el nivel escolar de este, el colegio informará a los padres y les solicitará una evaluación externa especializada, para detectar con claridad la presencia de alguna dificultad. De acuerdo con los resultados de la evaluación solicitada, se determinará la modalidad de evaluación diferenciada que el alumno requiera.

2. De forma externa:

El apoderado que solicite Evaluación Diversificada a para su hijo(a) debe realizar los siguientes pasos:

- Presentar informe profesional de un especialista que precise las dificultades, tipo de apoyo específico y áreas académicas en las que lo requerirá. (asignaturas).
- Si dicho especialista prescribe un tratamiento, el colegio realizará seguimiento que efectivamente se cumpla con lo indicado.
- El colegio podrá solicitar complementar este informe con una segunda opinión profesional en el caso que lo estime pertinente.
- Las evaluaciones o certificados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares con el estudiante. A su vez tampoco se aceptarán los informes realizados por profesores particulares, como parte del proceso de Evaluación Diversificada.

- Se aceptarán informes emitidos por: Psiquiatra, Psicólogo, Neurólogo, Psicopedagogo, Fonoaudiólogo y/o Terapeuta ocupacional, en función de las dificultades que presente el alumno.
- Se debe señalar claramente en el informe emitido los datos de contacto directo del o los especialistas.
- Una vez analizado el caso, el colegio tiene la facultad de acoger o no la solicitud de evaluación diversificada y a su vez, puede sugerir cual es el apoyo más pertinente para el alumno (a), considerando todos los antecedentes presentados.

B. Plazos:

- Se solicitará actualización anual de la documentación para la Evaluación Diversificada.
- Quienes soliciten por primera vez evaluación diversificada podrán hacerlo en cualquier período del año escolar. No se aceptarán certificados previos (un mes antes) al inicio de las evaluaciones semestrales.

C. Consideraciones:

- El aprendizaje escolar de un estudiante depende de variados factores. La sola aplicación de la Evaluación Diversificada no garantiza que un estudiante obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática de curso.
- La Evaluación n Diversificada o altera la aplicación del Reglamento de Evaluación, Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio. Por lo cual, el estudiante está sujeto a los mismos conductos disciplinarios, evaluación y promoción vigente.

III. COMPROMISOS

Con el propósito de que la Evaluación Diversificada propenda hacia un impacto positivo en relación con la dificultad diagnosticada en el (la) alumno(a), es fundamental realizar un trabajo debidamente articulado que involucre en este proceso, a los propios alumnos, a los padres o apoderados y al Colegio Cumbres. En este sentido, se establecen los siguientes compromisos:

1. Colegio:

Cuando el colegio otorgue a un(a) alumno(a) los procedimientos de Evaluación Diversificada se comprometerán a:

- a. Supervisar periódicamente el trabajo docente procurando que se implementen eficientemente las estrategias de apoyo que requiere el (la) alumno (a).
- b. Integrar aquellas recomendaciones entregadas por los especialistas que el colegio estime conveniente e informar a las partes oportunamente.

2. Padres y Apoderados:

Por su parte, los padres o apoderados de los (as) alumnos(as) deberán realizar acciones que den cuenta de un seguimiento de la evolución de sus hijos(as) en el área académica, médica y/o emocional según corresponda, considerando:

- a. Constancia y consistencia en los tratamientos con los profesionales externos.
- b. Actualización periódica de la información hacia el colegio, concerniente a las recomendaciones de los especialistas.
- c. Monitoreo en forma cercana de las necesidades, avances y retrocesos de sus hijos(a) en el trabajo en la casa.
- d. Informe de estado avance semestral del especialista externo, en caso de que la situación lo amerite.

3. Alumnos(as):

Un aspecto relevante para que las acciones de la Evaluación Diversificada tengan el impacto esperado, es la participación activa del alumno(a) en su proceso de aprendizaje escolar, lo que implica:

- a. Asistir regularmente a clases, siempre que no exista algún impedimento para hacerlo. Atender y participar positiva y activamente en ellas.
- b. Comprometerse con su tratamiento externo, siguiendo las indicaciones dadas por el especialista.

- c. Registrar y mantener los contenidos de cada asignatura al día.
- d. Cumplir oportunamente con las tareas y trabajos.
- e. Asistir a las tutorías y talleres cuando la coordinación académica así lo estime, previo acuerdo con los apoderados.
- f. Mantener una disciplina conforme al reglamento del colegio.
- g. Los alumnos (III Ciclo) deberán firmar una carta de compromiso para recibir evaluación diferencial/diversificada, asumiendo sus responsabilidades, que serán supervisadas por la Psicopedagoga del nivel.